

**INDICADORES DE DESEMPEÑO**  
**VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014**

<b>MINISTERIO</b>	<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>07</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>03</b>

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<p>•Políticas de Pesca y Acuicultura</p> <p>-Acuerdos Públicos - Privados de Actores Relevantes</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de propuestas materializadas en materia de regulación y política de Acuicultura presentadas por instancias de coordinación público - privadas y/o públicas.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de propuestas materializadas en el año t presentadas por instancias de coordinación publico - privadas y/o públicas /Número total de propuestas presentadas a la Subsecretaria en el año t - 1)*100</p>	N.C.	78 % (7/9)*100	83 % (15/18)*100	17 % (3/18)*100	100 % (18/18)*100	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe consolidado con la materialización de las propuestas presentadas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p>	1
<p>•Políticas de Pesca y Acuicultura</p> <p>-Acuerdos Públicos - Privados de Actores Relevantes</p> <p>»Mesas de Trabajo</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de planes de manejo con las etapas de Implementación y/o Evaluación finalizadas en año t, respecto del total de planes de manejo a implementar.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de planes de manejo con la etapa de implementación y/o evaluación finalizadas en año t./N° total de planes de manejo a implementar)*100</p>	14 % (2/14)*100	0 % (0/14)*100	N.M.	43 % (6/14)*100	86 % (12/14)*100	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe consolidado con el resultado de la implementación o evaluación de los planes de manejo.</p>	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	Notas
•Regulación de Pesca y Acuicultura	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) regularizadas bajo estándar datum WGS-84, respecto del total de A.A.A. con cartas geográficas vigentes sin regularización.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de Áreas Apropriadas para el ejercicio de la acuicultura (A.A.A.) regularizadas con cartas geográficas bajo estándar datum WGS-84/N° total de Áreas Apropriadas para el ejercicio de la acuicultura (A.A.A.) con cartas geográficas vigentes sin regularización)*100</p>	N.C.	1 % (2/312)*100	N.M.	43 % (73/170)*100	74 % (140/190)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe final que consolida las Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) regularizadas con cartografía referida al datum WGS-84 en el año.</p>	3
•Regulación de Pesca y Acuicultura	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) tramitadas dentro de 15 días hábiles.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de DIAs tramitadas dentro de 15 días hábiles en año t/N° total de DIAs tramitadas durante el año t)*100</p>	64 % (187/292)*100	68 % (319/469)*100	60 % (211/350)*100	83 % (83/100)*100	84 % (524/623)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Reporte en formato excel, suministrado por la División de Acuicultura, extraído de la Base Roland del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p>	4

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
•Fondo de Administración Pesquero -Fomento y Desarrollo a la Pesca Artesanal	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  5 Porcentaje de proyectos adjudicados a Organizaciones de Pescadores Artesanales, que cumplan sus objetivos en el periodo t, respecto del total de proyectos adjudicados en el año t-1 a organizaciones de pescadores artesanales.  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de proyectos adjudicados a organizaciones de pescadores artesanales, que cumplan sus objetivos en el periodo t/N° total de proyectos adjudicados en el año t-1 a organizaciones de pescadores artesanales.) *100	67 % (12/18)*100  H: 50 (9/18)*100  M: 17 (3/18)*100	67 % (20/30)*100  H: 53 (16/30)*100  M: 13 (4/30)*100	N.M.	N.M.	75 % (21/28)*100  H: 64 (18/28)*100  M: 11 (3/28)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe consolidado con el resultado de las evaluaciones de los proyectos adjudicados.	5

Notas:

1 Las propuestas presentadas a la Subsecretaría en las instancias de coordinación público-privadas o pública, permiten recoger información respecto de la evaluación de la normativa vigente en materia de acuicultura y de las necesidades de conocimiento sectorial, con el propósito de mejorar la gobernabilidad del sector. Por otra parte, se considera como propuestas materializadas, a aquellas iniciativas consensuadas al interior de la instancia de coordinación público-privada o pública, que son implementadas a través de la incorporación de estudios de investigación dentro de la cartera de proyectos y/o modificaciones a la regulación vigente incorporadas en la agenda normativa sectorial. Cabe señalar además, que una vez levantadas las propuestas en la agenda normativa, éstas se podrán abordar, dependiendo de su naturaleza, en más de un ciclo presupuestario.

2 Los planes de manejo bentónicos, establecidos en la Ley N° 20.560, constituyen una herramienta a través de la cual todos los actores relevantes de una pesquería, acuerdan un compendio de diversas materias que comprenden la administración con una mirada o visión global, con fin último de lograr un desarrollo sustentable. El establecimiento de estos planes, tiene por objetivo fortalecer la administración pesquera, incorporando, por una parte, la opinión de los actores, principalmente de los Pescadores Artesanales, a la administración completa de una pesquería en una determinada área de una o más regiones, y por otra, introduciendo las reglas de decisión pesquera para la adopción de las medidas de administración basada en investigación y recomendación científica.

La implementación de los planes de manejo, considera diversas actividades que se agrupan en tres grandes etapas, Diseño, Implementación y Evaluación, en las que participan numerosos actores, entre ellos las Organizaciones de Pescadores Artesanales; Gobiernos Regionales; SEREMI Economía y SERNAPESCA. La participación de las Organizaciones de Pescadores Artesanales le da legitimidad a las medidas de administración que se establecen ante los usuarios y participantes de la pesquería, promoviendo un mayor compromiso para su cumplimiento. Producto de lo anterior, la implementación de los 14 planes de manejo, se abordará de acuerdo a las etapas antes mencionadas durante los próximos tres años, considerando que de forma posterior se deberán mantener las evaluaciones, efectuando los respectivos seguimientos y/o modificación de los planes de manejo implementados, con el propósito de resguardar la sustentabilidad de los recursos.

3 Las concesiones de acuicultura que a la fecha no cumplan con la distancia obligatoria, por razones sanitarias tienen preferencia respecto a otras solicitudes para ser relocalizadas. Sin embargo, actualmente en la X°, XI° y XII° región, no existen sectores disponibles con Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.). Debido a lo anterior, se debe seguir avanzando en proponer nuevas Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en la zona austral (X°, XI° y XII° región) de nuestro país, para lo cual la Subsecretaría deberá desarrollar estudios oceanográficos que le permitan elaborar nueva cartografía referida al datum WGS-84 para su traslado.

Las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.): son todos aquellos espacios geográficos fijados según el artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura sobre bienes nacionales de uso público, mediante la debida consulta a los organismos encargados de los usos alternativos de esos terrenos o aguas, en los cuales el Estado está facultado para recibir y tramitar solicitudes de concesión de acuicultura.

El Datum WGS84 es un sistema de coordenadas geográficas mundial que permite localizar cualquier punto de la Tierra (sin necesitar otro de referencia) por medio de tres unidades dadas. WGS84 son las siglas en inglés de World Geodetic System 84 (que significa Sistema Geodésico Mundial 1984). Se trata de un estándar en geodesia, cartografía, y navegación, que data de 1984. Se estima un error de cálculo menor a 2 cm. por lo que es en la que se basa el Sistema de Posicionamiento Global (GPS).

4 De acuerdo a la Ley de Bases del Medio Ambiente (Ley N°19.300), las actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental y obtención de permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en esta Ley. De este modo, como resultado de la evaluación, los proyectos podrán o no, obtener los permisos o pronunciamientos de carácter ambiental, que de acuerdo con la legislación vigente deben emitir los organismos del Estado con su opinión sectorial. Uno de los principales instrumentos para prevenir el deterioro ambiental es el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Este instrumento permite introducir la dimensión ambiental en el diseño y la ejecución de los proyectos y actividades que se realizan en el país; a través de él se evalúa y certifica que las iniciativas, tanto del sector público como del sector privado, se encuentran en condiciones de cumplir con los requisitos ambientales que les son aplicables.

En este contexto, la Subsecretaría debe emitir su pronunciamiento u opinión sectorial sobre aquellas Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) de acuicultura que son sometidos al SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), de acuerdo al actual D.S. N°95/2001 del RSEIA, respecto del artículo N°74 (PAS 74), referido al permiso para realizar actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos.

Se entenderá por (DIAs) al documento descriptivo de una actividad o proyecto que se pretende realizar, o de las modificaciones que se le introducirán, otorgado bajo juramento por el respectivo titular, cuyo contenido permite al organismo competente evaluar si su impacto ambiental se ajusta a las normas ambientales vigentes.

5 Los Proyectos adjudicados a organizaciones de pescadores artesanales, permiten a los participantes requerir financiamiento, materializando sus iniciativas de inversión, mejorando y fortaleciendo las condiciones orgánicas, productivas, sanitarias y comerciales relativas a la actividad pesquera artesanal que ejecutan, con el propósito de promocionar y desarrollar fuertemente este sector productivo.

Para la medición del indicador, se considera la contratación de una consultora externa, la cual deberá implementar actividades de seguimiento en terreno para cada una de las iniciativas financiadas, levantando evaluaciones que permitan entregar antecedentes técnicos sobre el cumplimiento de los objetivos en cada uno de los proyectos adjudicados en el 2013, los que deben ser implementados durante el 2014.